FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	EGSA INGENIEROS S.A.S
FECHA DEL CONTRATO	03/03/2023
Nº DEL CONTRATO	**SAMC-001-2023**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($201.922.276,00)
VALOR OTRO SI N°001	CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 100.894.071,00)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días calendario. Se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL OTRO SI N°001	Hasta el 17 de mayo de 2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	Persona jurídica
FECHA DE INICIO	14 de marzo de 2023
PAGO A EFECTUAR	2do pago contrato inicial. Factura electrónica EGFE-195

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	019	DIRECCIÓN DE OBRAS	02/01/2023	$ 18.802.167,00
DOSPONIBILIDAD	020	DIRECCION DE OBRAS	02/01/2023	188.080.563,00
DISPONIBILIDAD	169	DIRECCIÓN DE OBRAS	03/05/2023	$96.700.585,00
REGISTRO	180	DIRECCION DE OBRAS	06/03/2023	18.035.199,00
REGISTRO	181	DIRECCIÓN DE OBRAS	06/03/2023	$ 183.887.077,00
REGISTRO	252	DIRECCIÓN DE OBRAS	05/05/2023	$96.700.585,00
REGISTRO	253	DIRECCIÓN DE OBRAS	05/05/2023	$4.193.486,00

El suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, en su calidad de supervisor del Contrato No. SAMC-001-2023.

CERTIFICA

Que **EGSA INGENIEROS S.A.S**, identificada con el NIT. **900.996.621-2**, inicio con las obligaciones contraídas en el **Contrato SAMC-001-2023,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la factura electrónica Nº EGFE 195, con un valor neto de $ 195.013.611,55 correspondiente al valor de las actividades ejecutadas en el contrato inicial. Se hace referencia que se debe amortizar el anticipo generado con valor de $100.961.138,00

Atentamente,

RAFAEL CUESTA CASTRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo: Supervisión Técnica



EGSA INGENIEROS SAS
NIT 900.996.621-2
CRA 70 # 65 A- 91 LOCAL 7
SEGUNDO PISO
Tel: (1) 7022226
Bogotá - Colombia
egsaingenieros@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. EGFE 195

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(605) 6643700
Dirección	CLL GUERRERO 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/05/2023, 13:16
Expedición	09/05/2023, 13:16
Vencimiento	09/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	COSTO DIRECTO OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN CORTE No 1, CONTRATO No SAMC-001-2023	1.00	161,234,900.00	161,234,900.00
2	ADMINISTRACION	1.00	20,960,537.00	20,960,537.00
3	IMPREVISTOS	1.00	3,224,698.00	3,224,698.00
4	UTILIDAD	1.00	8,061,745.00	9,593,476.55

Total items: 4

Valor en Letras:
Ciento noventa y cinco millones trece mil seiscientos once pesos m/cte con cincuenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-09 por $ 195,013,611.55

Total Bruto	193,481,880.00
IVA 19%	1,531,731.55
Total a Pagar	**195,013,611.55**

Observaciones:
Amortizar anticipo por un valor de $100.961.138.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023329606 aprobado en 20211224 prefijo EGFE desde el número 168 al 1000 Vigencia: 18 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 6.9

CUFE: 66282ad24a135c8fd18ae44fdd33db2004360c9bef03ce263d1e8aa4ea94d4905ed088aca97b7575f805cf5c9683b9ad

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900998621
N SOCIAL:			EGSA INGENIEROS SAS
D:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
	CRA 70 # 85A - 91 LOCAL 7	TELÉFONO:	7022226
:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
NTACIÓN:	ÚNICO		
NERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7877464514		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/04/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			201629808 1

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201- PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
									$ 371.200	**$ 0**	**$ 371.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 92.800
												$ 139.200	**$ 0**	**$ 0**	**$ 139.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 93.000	$ 93.000	$ 0	$ 0	$ 93.000
								$ 93.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 93.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF22-COLSUBSIDIO	3	$ 139.200	$ 0	$ 139.200
		$ 139.200	**$ 0**	**$ 139.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: ABRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
EZ ZALEZ ES ARDO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	
ZALEZ EZ ARO	DEPEND	REG CUMP PENS	$ 1.160.000	FIJO			SI																	
EZ A Y BERTO	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600
		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0
230201-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 80.800
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 8.100
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.160.000		$ 8.100

PARAFISCALES: DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
30	$ 1.160.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	$ 1.160.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	$ 1.160.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 742.600**

Planilla Pagada

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito representante legal, certifica que la sociedad EGSA INGENIEROS SAS, identificada con NIT. 900.996.621-2, ha cumplido con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de mayo del año 2023.

.

EGSA S.A.S INGENIEROS NIT. 900 996 621-2

Nombre del Representante Legal:
Miguel Eduardo Gómez Gonzalez
C. C. No 1.015.404.291 de Bogotá

Dirección oficina: Cra 70 # 65 A – 91 Local 7 Bogotá
Tel: 7022226 – Celular: 302 208 39 53
Email: egsaingenieros@gmail.com

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**SAMC-001- 2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**EGSA INGENIEROS S.A.S**
Identificación:	**NIT 900.996.621-2**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0223 de 7 de febrero de 2023 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **EGSA INGENIEROS S.A.S**, identificada con **NIT 900.996.621-2**, legalmente representada por **MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales:	**1.** Suscribir actas de inicio, suspensiones, prórrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación. **2.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. **4.** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. **5.** Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual. **6.** Propender por la ejecución total de las actividades pactados. **7.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato. **8.** Presentar cronograma de actividades a realizar en el Bien de Interés Cultural, discriminando en semanas el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. **9.** Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance. **10.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el interventor. **11.** Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. **12.** Constituir las garantías pactadas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. **13.** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitante y/o bienes de la entidad. **14.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta: **1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, Limpieza y preparación de superficie, sellado de juntas con material impermeabilizante, aplicación de silicona en ventanas

	e impermeabilización área exterior e interior de la Batería San Lázaro e impermeabilización de modulo taquilla y Tendal de La Cruz y tendal de sombra, Ubicados en el Castillo de San Felipe de Barajas, Sector 2. **3.** Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades, calidades y disponibilidad exigidas en las especificaciones técnicas y a mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4.** Proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños. **5.** Realizar mediciones e informe de seguimiento de las actividades. **6.** Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato. **8.** Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. **9.** Suministrar y mantener el personal técnico y profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **10.** En ningún caso podrá solicitar a la Entidad contratante algún tipo de herramienta o elemento necesario para adelantar cualquier actividad. **11.** Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607. **12.** Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar. **13.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **14.** Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. **15.** Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($201.922.276),** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	La ETCAR cancelará el contrato de la siguiente forma: cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un primer pago de anticipo del 50% del valor. Un segundo pago correspondiente al 50 % después de entregados los servicios contratados a satisfacción, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.
7) Garantía:	Para la ejecución del contrato deberá constituir una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR NIT. 800. 169.265-3. Se exigirá la constitución de

	cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Estabilidad de la obra:** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con vigencia de tres 3) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor. **c) Pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo:** En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor recibido por el contratista a título de anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extrancontractual:** Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV).
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.
12) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Bogotá, Cr 70 # 65 A -91 Local 7 2Do Piso, miguel.gomez@egsaingenieros.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a los correos: Direccion@etcar.edu.co contratacion@etcar.edu.co

ANEXO TECNICO

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA
Impermeabilización de Modulo Taquilla	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta Modulo Taquilla	40 M2
Impermeabilización de tendal de Sombra	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta tendal de sombra.	30 M2
Impermeabilización de tendal de la cruz	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de Manto asfaltico impermeabilizante de 3mm para techo, sin foil, pegar con calor, requiere emulsión asfáltica.	Cubierta Tendal de la Cruz	136 M2
Preparación de superficies: Lavado y limpieza en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales y equipos necesarios para la preparación de superficie utilizando medios manuales y mecánicos para el retiro de moho, verdín, materiales y elementos sueltos con mala cohesión, limpieza y lavado.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	801 M2

Sellado de Juntas en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales y equipos necesarios para el suministro, aplicación y sellado con poliuretano y sistema de banda para la impermeabilización y sellado de juntas, fisuras y/o dilataciones con cinta de caucho embebida entre dos capas de tela no tejida, mínimo 13 cms de ancho.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	801 ML
Impermeabilización en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	801 M2
Sellada de aspilleras: ventanería en Batería de San Lázaro	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de poliuretano en ventanas de aspilleras de 17 cm x 70 cm (sellado interior y exterior).	Muros en concreto de la Batería de San Lázaro	23 UND
Impermeabilización Bodega y cuarto de máquinas en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de Impermeabilización en bodegas y/o Cuartos de Máquinas con pintura epóxica de rápido secado de dos componentes, de bajo espesor, con solventes, endurecedor de poliamida, apto para aplicación en condiciones de ambientes medianamente agresivos en horizontal y vertical, para áreas de tráfico peatonal o vehicular moderado, acabado color Gris Plata	Bodega Cuartos técnicos Centro de Interpretación. Batería de San Lázaro.	55 M2

TIPO DE INMUEBLE: El bien inmueble antes señalado corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional, declarado Patrimonio de la Humanidad mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, PEMP aprobado y delimitada su área de influencia mediante Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018.

Estas actividades de Impermeabilización se deben realizar con las herramientas, materiales, equipos y el personal especializado, necesarios para su correcta ejecución, y suministrado por el contratista.

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

OTROSI No 001	
Contrato	**SAMC-001-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**EGSA INGENIEROS S.A.S**
Nit:	**NIT 900.996.621-2**
Representante Legal	**MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**
Identificación :	**C.C. No 1.015.404.291**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 0223 del 7 de febrero de 2023, facultado para suscribir el presente Otrosí y quien para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte y por otra, la persona jurídica denominada **EGSA INGENIEROS S.A.S** identificado Nit **No 900.996.621-2**representada legalmente por el señor **MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ** identificado con C.C. No **1.015.404.291**, acuerdan celebrar el presente otrosí que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

2. Que la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene a su cargo la ejecución de las actividades tendientes a la protección, mantenimiento y restauración de los Bienes de Interés Cultural administrados por la ETCAR, que se entregaron mediante el contrato interadministrativo y para dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, se adelantan los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido.

3. Que la etapa de elaboración del Plan Anual 2023, se identificó la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y conservación a los BIC dentro de las que se encuentran la impermeabilización de Módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la Cruz y la Batería de San Lázaro, ubicadas en el Castillo de San Felipe de Barajas. Estas cubiertas presentan filtraciones por fatiga de los materiales utilizados, la acción de los agentes climáticos, la vejez de los materiales.

4. Que las obras a realizar en la batería de San Lázaro son las requeridas para garantizar que los muebles y colecciones que se instalarán al interior del espacio en construcción estén en condiciones ambientales estables, así como también los equipos electrónicos que se instalarán para la operación del Centro de Interpretación alojado al interior de esta, el cual se adelanta con el objetivo de ofrecer contenido cultural sobre la ciudad y sus fortificaciones, construidas entre el siglo XVI y el siglo XVIII.

5. Que la operación del Centro de Interpretación se requiere de la habilitación de cuartos técnicos para el sistema integral de refrigeración y acondicionamiento ambiental, que necesitan rutinas de mantenimientos y lavados frecuentes de los equipos que generan aguas residuales. Por tal razón, se deben impermeabilizar los pisos y así evitar que las aguas residuales utilizadas en la limpieza de los equipos de refrigeración se filtren en el terreno del cerro generando la desestabilización de este.

6. Que la ETCAR adelantó el proceso SAMC-001-2023 cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, en virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias; donde resultó adjudicatario EGSA INGENIEROS S.A.S representada legalmente por el señor Miguel Eduardo Gómez González identificado con la cédula de ciudadanía N°1.015.404.291, con quien se suscribió contrato SAMC-001-2023 con fecha de inicio de 14 de marzo de 2023.

7. Que la dirección de obras solicitó el día 26 de abril del año en curso a la dirección general *"mayor cantidad de obra, eliminar las cantidades correspondientes a la impermeabilización del Tendal de la Cruz y prorrogar el contrato*

SAMC-001-2023, justificado en que las áreas adyacentes a la plataforma de la Batería de San Lázaro, están conformadas por una placa de concreto que descansa sobre el material natural del cerro, localizadas entre la parte norte de esta batería y la escarpa de la Batería de la Redención. Esta es una superficie que presenta fisuras y vestigios de movimientos como posibles fallas de esta zona del cerro, de acuerdo con los registros históricos recopilados donde se evidencian antecedentes de deslizamientos ocurridos a través de los años desde la colonia hasta 1960, fecha en que se reconstruye la batería en concreto reforzado. Por tal motivo, la Dirección de obras adelanta las medidas preventivas del caso, haciendo mediciones y controles topográficos e instalando testigos de movimiento.
El desarrollo de la ejecución de los trabajos fue necesario realizar una labor de consolidación de las medias cañas existentes, retirando restos de materiales anteriores, evidenciando una serie de fisuras y grietas existentes entre el área a intervenir y las zonas aledañas superiores. En la exploración de estas zonas se evidenció que bajo los pañetes retirados existen muchas grietas y fisuras que pondrían en riesgo los trabajos en ejecución, y que al existir varias capas de impermeabilización se requiere retirar los pañetes y las capas de mortero y preparar la superficie nuevamente, aumentando los metros lineales de sellado de juntas y acarreando el aumento del área a impermeabilizar. Estas acciones apuntan a la prevención de futura desestabilización del cerro.
Al inicio de las obras contratadas se acometen las acciones de inspección de los puntos de filtración con las ventanas de exploración respectivas, en las cuales se realizó el retiro de las capas del sistema constructivo, evidenciado que se requiere adelantar el retiro del material de acabado (tejas de barro cocido), ya que en la cala (ventana de exploración) el deterioro de la impermeabilización es mayor a lo estimado, las tejas se encuentran sueltas y la plantilla ha sufrido fisuras y grietas.
Por lo anterior, es necesario realizar una intervención total en este tendal, que incluya retiro de todo el material de cubierta (tejas), de la plantilla de protección del manto impermeabilizante y de este mismo, resane o reemplazo de la plantilla base de cubierta con la consiguiente restitución de todas las capas desmontadas.
Estas actividades no se encuentran contempladas en el plan de anual vigente y requieren de la aprobación del Manual de Mantenimiento 2023 por parte del Ministerio de Cultura, donde se incluyen tales actividades, por lo que se propone planear una intervención integral del tendal para garantizar una correcta estanquidad de este, una vez se surtan los trámites correspondientes."

8. Que en consecuencia de lo anterior la dirección general solicitó "*la adición del contrato en la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($100.894.071,00 M/CTE) y la prórroga de este hasta el 17 de mayo de 2023*" y "*Solicitud de suprimir las actividades correspondientes a la impermeabilización del Tendal de la Cruz, con el fin de adelantar una intervención integral en el mismo, una vez se cuenten con las autorizaciones correspondientes*". Dicha solicitud cuenta con aprobación por parte del comité de dirección del contrato de comodato y la suma a adicionar se encuentra amparada No. 19 y 20 del 02 de enero de 2023 y No. 169 expedido el 03 de mayo del año en curso.

9. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta y el anexo técnico de la minuta complementaria del contrato SAMC-001-2023.

10. Que el presente modificatorio se justifica conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se sujeta a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; y se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**PRORROGAR** el plazo del contrato SAMC-001-2023 hasta el 17 de mayo de 2023.
SEGUNDA:	**MODIFICAR** a la Clausula Cuarta Obligaciones específicas del Contrato SAMC-001-2023, la cual quedará de la siguiente manera: **1.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. **2.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, Limpieza y preparación de superficie, sellado de juntas con material impermeabilizante, aplicación de silicona en ventanas e impermeabilización área exterior e interior de la Batería San Lázaro

	e impermeabilización de modulo taquilla y tendal de sombra, Ubicados en el Castillo de San Felipe de Barajas, Sector 2. **3.** Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades, calidades y disponibilidad exigidas en las especificaciones técnicas y a mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4.** Proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños. **5.** Realizar mediciones e informe de seguimiento de las actividades. **6.** Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato. **8.** Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. **9.** Suministrar y mantener el personal técnico y profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **10.** En ningún caso podrá solicitar a la Entidad contratante algún tipo de herramienta o elemento necesario para adelantar cualquier actividad. **11.** Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607. **12.** Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar. **13.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **14.** Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. **15.** Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.
TERCERA:	**ADICIONAR** a la Clausula Quinta VALOR del Contrato SAMC-001-2023, la suma de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($100.894.071,00 M/CTE)** para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($302.816.347)**. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal N°19, 20 y 169 de 2023..
CUARTA:	**FORMA DE PAGO:** El valor del presente otrosí No. 1 será cancelado por la ETCAR con la ejecución del 100% de las cantidades de obras adicionales y el cumplimiento de los demás requisitos señalados en la cláusula sexta de la minuta complementaria SAMC-001-2023.
QUINTA:	**GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar la garantía exigida en la cláusula séptima de la minuta complementaria de conformidad con el presente otro sí.

SEXTA:

ANEXO TÉCNICO: Modificar el anexo técnico de acuerdo con el cuadro de mayores y menores cantidades establecido en la solicitud de modificación:

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA
Impermeabilización de Modulo Taquilla	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta Modulo Taquilla	40 M2
Impermeabilización de tendal de Sombra	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta tendal de sombra.	30 M2
Preparación de superficies: Lavado y limpieza en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales y equipos necesarios para la preparación de superficie utilizando medios manuales y mecánicos para el retiro de moho, verdín, materiales y elementos sueltos con mala cohesión, limpieza y lavado.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	801 M2

Sellado de Juntas en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales y equipos necesarios para el suministro, aplicación y sellado con poliuretano y sistema de banda para la impermeabilización y sellado de juntas, fisuras y/o dilataciones con cinta de caucho embebida entre dos capas de tela no tejida, mínimo 13 cms de ancho.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	1.221 ML
Impermeabilización en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de dos (02) capas de mortero cementicio bicomponente de elevada elasticidad, aplicados mediante brocha o rodillo, reforzado con malla de fibra de vidrio. anti fisuras, acabado color gris similar a una plantilla de mortero; apto para utilizar en la protección de estructuras de concreto con microfisuras y en general en superficies que están siendo sujetas a vibraciones.	Cubierta de la Batería de San Lázaro	1.343 M2
Sellada de aspilleras: ventanería en Batería de San Lázaro	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de poliuretano en ventanas de aspilleras de 17 cm x 70 cm (sellado interior y exterior).	Muros en concreto de la Batería de San Lázaro	23 UND
Impermeabilización Bodega y cuarto de máquinas en Batería San Lázaro.	Mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para el suministro y aplicación de Impermeabilización en bodegas y/o Cuartos de Máquinas con pintura epóxica de rápido secado de dos componentes, de bajo espesor, con solventes, endurecedor de poliamida, apto para aplicación en condiciones de ambientes medianamente agresivos en horizontal y vertical, para áreas de tráfico peatonal o vehicular moderado, acabado color Gris Plata	Bodega Cuartos técnicos Centro de Interpretación. Batería de San Lázaro.	55 M2

TIPO DE INMUEBLE: El bien inmueble antes señalado corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional, declarado Patrimonio de la Humanidad mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, PEMP aprobado

	y delimitada su área de influencia mediante Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018. Estas actividades de Impermeabilización se deben realizar con las herramientas, materiales, equipos y el personal especializado, necesarios para su correcta ejecución, y suministrado por el contratista. **CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR** A continuación, se describen las características de las zonas a intervenir y en documento anexo se detallan las cantidades de obra y su localización en las memorias de cantidades. **TAQUILLA** Esta actividad se ejecutará en la cubierta del módulo de taquilla que se utilizará para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutará a una altura no mayor a 7 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, operados por personal calificado certificado. **TENDAL DE SOMBRA** Esta actividad se ejecutará en la cubierta del tendal de sombra para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutará a una altura no mayor a 5 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, y operados por personal calificado certificado. **BATERÍA DE SAN LÁZARO:** Las actividades a ejecutar en este lugar se localizan en el área exterior o de cubierta de la batería, se encuentran a nivel del tráfico ordinario y de fácil acceso, no requieren la utilización de andamios para su ejecución. En este mismo lugar se encuentran las aspilleras que debe ser intervenidas y se localizan a una altura de 4 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, y operados por personal calificado certificado.
SEPTIMA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican en el presente otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
OCTAVA:	El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL MODIFICATORIO APROBADO POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ES PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

A continuación, se describen las características de las zonas a intervenir y en documento anexo se detallan las cantidades de obra y su localización en las memorias de cantidades.

TAQUILLA

Esta actividad se ejecutará en la cubierta del módulo de taquilla que se utilizará para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutará a una altura no mayor a 7 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, operados por personal calificado certificado.

TENDAL DE SOMBRA

Esta actividad se ejecutará en la cubierta del tendal de sombra para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutará a una altura no mayor a 5 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, y operados por personal calificado certificado.

TENDAL DE LA CRUZ

Esta actividad se ejecutará en la cubierta del tendal de la Cruz ubicada en la batería de la misma denominación del Castillo de San Felipe, y se ejecutará a una altura no mayor a 6 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, y operados por personal calificado certificado.

BATERÍA DE SAN LÁZARO:

Las actividades a ejecutar en este lugar se localizan en el área exterior o de cubierta de la batería, se encuentran a nivel del tráfico ordinario y de fácil acceso, no requieren la utilización de andamios para su ejecución.

En este mismo lugar se encuentran las aspilleras que debe ser intervenidas y se localizan a una altura de 4 mts, su ejecución requiere de andamios multidireccionales certificados, y operados por personal calificado certificado.

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02 **No. 29 2300000019**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, LOS TENDALES Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO_X INVERSION _ , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.6.08	110	OTROS SERVICIOS	Vr-Inicial	2/01/2023	18,802,167
				TOTALES	18,802,167

Para un Total de:

18,802,167 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/01/02 **No. 29 2300000020**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, LOS TENDALES Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO__ INVERSION_X_ , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.3.200.200002	110	PROYECTOS DE RESTAURACION, OBRA NUEVA Y ESPECIALES EN LOS BIC DEL SECTOR 2	Vr-Inicial	2/01/2023	188,080,563
				TOTALES	188,080,563

Para un Total de:

188,080,563 CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/05/03 **No. 29 2300000169**

Fecha Vencimiento : 2023/05/17 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/05/17

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, LOS TENDALES Y LA BATERÍA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.3.200.200002	110	PROYECTOS DE RESTAURACION, OBRA	Vr-Inicial	2023/05/03	96,700,585.00
				TOTALES	96,700,585.00

Para un Total de:

96,700,585.00 NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000180**

Fecha Expedición : 2023/03/06 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000019

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA,
Proveedor : 900996621 EGSA INGENIEROS S.A.S.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.08	110	OTROS SERVICIOS	Vr-Inicial	2023/03/06	18,035,199.00
				TOTALES	18,035,199.00

Para un Total de:

18,035,199.00 DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/05/17	18,035,199.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000181**

Fecha Expedición : 2023/03/06 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000020

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA,
Proveedor : 900996621 EGSA INGENIEROS S.A.S.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.3.200.200002	110	PROYECTOS DE RESTAURACION, OBRA	Vr-Inicial	2023/03/06	183,887,077.00
				TOTALES	183,887,077.00

Para un Total de:

183,887,077.00 **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/05/17	183,887,077.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000252**

Fecha Expedición : 2023/05/05 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000169

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA,TENDAL DE
Proveedor : 900996621 EGSA INGENIEROS S.A.S.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.3.200.200002	110	PROYECTOS DE RESTAURACION, OBRA	Vr-Inicial	2023/05/05	96,700,585.00
				TOTALES	96,700,585.00

Para un Total de:

96,700,585.00 NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/05/17	96,700,585.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000253**

Fecha Expedición : 2023/05/05 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000020

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA,TENDAL DE
Proveedor : 900996621 EGSA INGENIEROS S.A.S.

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.3.200.200002	110	PROYECTOS DE RESTAURACION, OBRA	Vr-Inicial	2023/05/05	4,193,486.00
				TOTALES	4,193,486.00

Para un Total de:

4,193,486.00 CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/05/17	4,193,486.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14760520760

(415)7707212489984(8020) 000001476052076 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 6 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EGSA INGENIEROS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 65 A 91 LC 7

42. Correo electrónico egsaingenieros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 2 2 2 2 6	3 0 2 2 0 8 3 9 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 8 0 4	4 3 9 0	2 0 1 6 0 8 0 4		4 1 1 1	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 19 / 11 : 49: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GONZALEZ MIGUEL EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14760520760

(415)7707212489984(8020) 000001476052076 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 6 2 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 8 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 1 8 2 9 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 8 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 8 0 5		-
2	8 0	2 0 1 6 0 8 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14760520760

(415)7707212489984(8020) 000001476052076 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 6 2 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 5 4 0 4 2 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	GONZALEZ	MIGUEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14760520760

(415)7707212489984(8020) 000001476052076 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 6 2 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 5 3 5 8		1 0 9 3 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	RUGE	HENRY	ADOLFO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EGSA S.A.S
INGENIEROS

ACTA DE CORTE DE OBRA No 1 CON CANTIDADES EJECUTADAS

SAMC-001-2023, OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, en virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Item	Identificación de la actividad	UND	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impermeabilización modulo de taquilla	M2	40	$ 135.000,00	$ 5.400.000,00
2	Impermeabilización tendal de sombra.	M2	30	$ 135.000,00	$ 4.050.000,00
3	Impermeabilización tendal de la Cruz	M2		$ 42.000,00	$ -
4	Lavado y limpieza	M2	801	$ 5.900,00	$ 4.725.900,00
5	Sellado de Juntas	ML	801	$ 38.000,00	$ 30.438.000,00
6	Impermeabilización de cubierta Baluarte San Lázaro.	M2	801	$ 135.000,00	$ 108.135.000,00
7	Sellada de Ventaneria (aspilleras)	UND	23	$ 82.000,00	$ 1.886.000,00
8	Impermeabilización de bodega y cuarto de maquina.	M2	55	$ 120.000,00	$ 6.600.000,00
				COSTO DIRECTO	**$ 161.234.900,00**
				ADMON 13%	$ 20.960.537,00
				UTILIDAD 5%	$ 8.061.745,00
				IMPREV. 2%	$ 3.224.698,00
				IVA/U 19%	$ 1.531.732,00
				TOTAL	**$ 195.013.612,00**

VALOR TOTAL DEL CORTE EN LETRAS : DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

FIRMA EGSA S.A.S INGENIEROS NIT. 900.996.429-2

Representante Legal: Miguel Eduardo Gómez Gonzalez
C.C 1.015.404.291 de Btá.

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

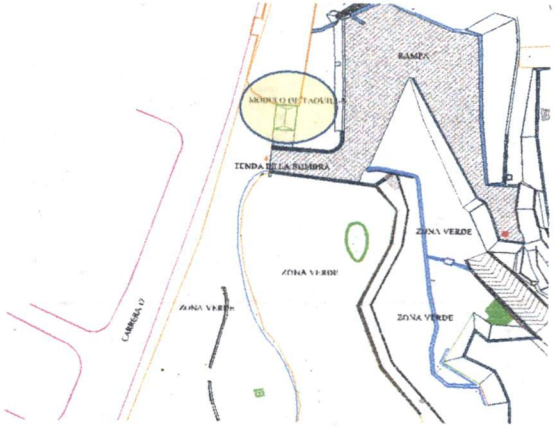
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 1/7

ITEM	Unidad	Impermeabilización modulo de taquilla
1	m2	

REGISTRO GRAFICO



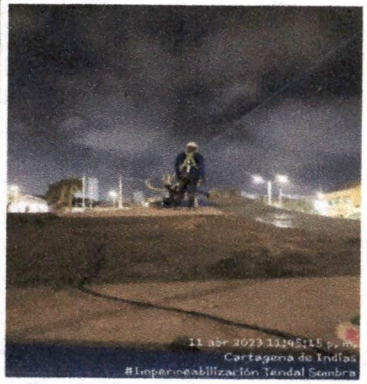
CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones LARGO	ANCHO	AREA M2	CANT	Total
Modulo de Taquilla ingreso al Castillo de San Felipe	Area Total				
	7,0	5,71	40,00	1,0	40,00

Registro Fotografico







CANTIDAD TOTAL A SUMINISTRAR		m2	40,00

Elaboró:
Ing. Miguel Eduardo Gómez
Residente de Obra
EGSA INGENIEROS SAS

Revisó:
Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ
Residente de Obra
FORTIFICACIONES - ETCAR

Aprobó:
Arq. Mario zapateiro Altamiranda
Director de obras
FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERIA SAN LAZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

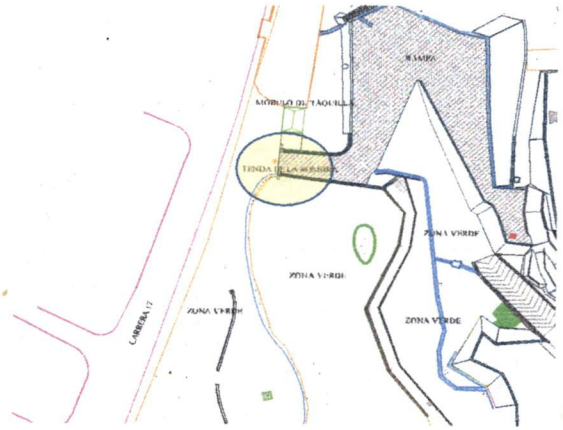
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 2/7

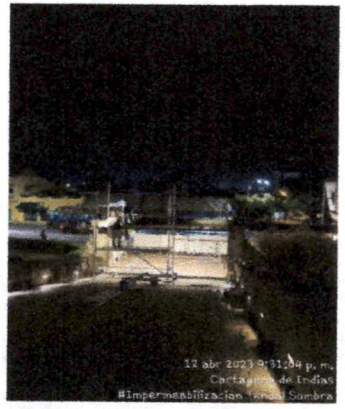
ITEM	Unidad	
2	m2	**Impermeabilización tendal de sombra.**

REGISTRO GRAFICO



CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones				Total
	LARGO	ANCHO	AREA M2	CANT	
Tendal de Sombra ingreso al Castillo	5,79	5,18	30,00	1,0	30,00





CANTIDAD TOTAL		M2	30,00

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Miguel Eduardo Gómez	**Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ**	**Arq. Mario zapateiro Altamiranda**
Residente de Obra	Residente de Obra	Director de obras
EGSA INGENIEROS SAS	FORTIFICACIONES - ETCAR	FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERIA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

FORTIFICACIONES FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

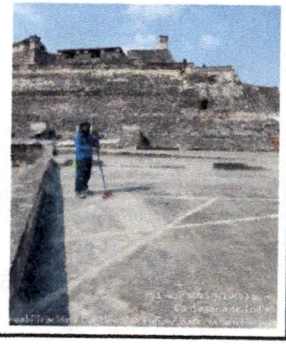
MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 3/7

ITEM	Unidad	
4	m2	**Lavado y limpieza**

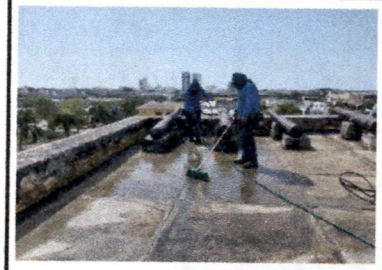
REGISTRO GRAFICO



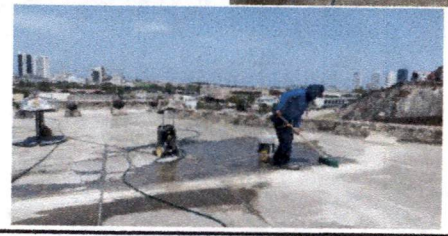


CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones LARGO	ANCHO	AREA M2	CANT	Total
Lavado y limpieza Bateria San Lazaro	8,70	6,52	56,72	1,0	56,72
	3,95	10,90	43,06	1,0	43,06
	6,91	10,90	75,32	1,0	75,32
	7,00	10,90	76,30	1,0	76,30
	6,00	10,90	65,40	1,0	65,40
	3,59	10,90	39,13	1,0	39,13
	4,37	18,12	79,18	1,0	79,18
	3,25	16,59	53,92	1,0	53,92
	20,36	8,55	174,08	1,0	174,08
	12,25	11,26	137,89	1,0	137,89







CANTIDAD TOTAL		M2	801

Elaboró:
Ing. Miguel Eduardo Gómez
Residente de Obra
EGSA INGENIEROS SAS

Revisó:
Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ
Residente de Obra
FORTIFICACIONES - ETCAR

Aprobó:
Arq. Mario zapateiro Altamiranda
Director de obras
FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

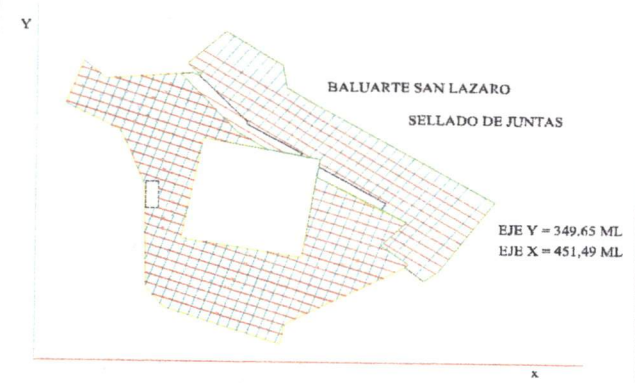
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

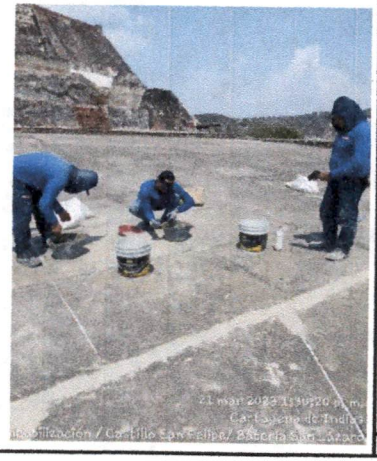
SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 4/7

ITEM	Unidad	
5	ml	**Sellado de Juntas**

REGISTRO GRAFICO



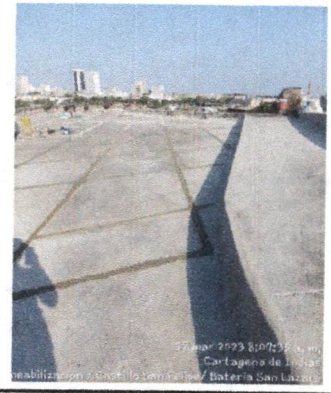




CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones EJE Y	EJE Y	EJE X	EJE X	Total
Sellado de juntas Bateria San Lazaro Centro de Interpretación	7,06	13,52	9,25		29,83
	6,64	13,76	15,40		35,80
	6,64		23,30		29,94
	7,53		2,65		10,18
	8,42		23,30		31,72
	9,56		27,21		36,77
	11,71		24,17		35,88
	14,00		20,91		34,91
	16,45		13,65		30,10
	17,99		11,36		29,35
	16,44		10,11		26,55
	17,97		9,08		27,05
	27,09		8,06		35,15
	23,95		4,74		28,69
	4,16		4,43		8,59
	4,78		4,12		8,90
	3,73		5,95		9,68
	2,68		5,61		8,29
	1,77		23,78		25,55
	14,74		30,87		45,61
	11,12		28,93		40,05
	11,84		26,99		38,83
	12,08		25,06		37,14
	12,32		23,12		35,44
	12,56		21,36		33,92
	12,80		20,01		32,81
	13,06		15,82		28,88
	13,28		12,25		25,53





CANTIDAD TOTAL		ML	801

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Miguel Eduardo Gómez	**Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ**	**Arq. Mario zapateiro Altamiranda**
Residente de Obra	Residente de Obra	Director de obras
EGSA INGENIEROS SAS	FORTIFICACIONES - ETCAR	FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA INGENIEROS S.A.S

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

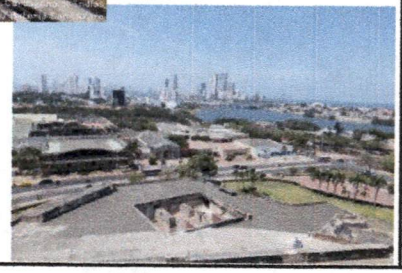
SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 5/7

ITEM	Unidad	
6	m2	Impermeabilización de cubierta Baluarte San Lázaro.

REGISTRO GRAFICO

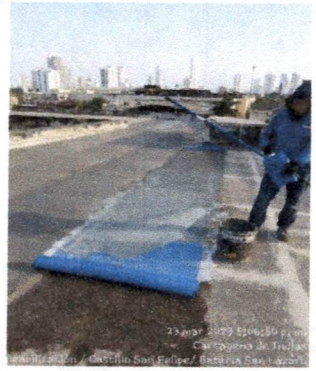


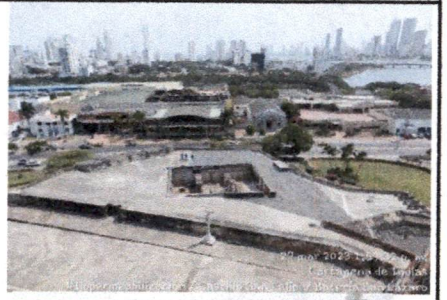




CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones LARGO	ANCHO	AREA M2	CANT	Total
Batería San Lazaro, Centro de Interpretación					
	8,70	6,52	56,72	1,0	56,72
	3,95	10,90	43,06	1,0	43,06
	6,91	10,90	75,32	1,0	75,32
	7,00	10,90	76,30	1,0	76,30
	6,00	10,90	65,40	1,0	65,40
	3,59	10,90	39,13	1,0	39,13
	4,37	18,12	79,18	1,0	79,18
	3,25	16,59	53,92	1,0	53,92
	20,36	8,55	174,08	1,0	174,08
	12,25	11,26	137,89	1,0	137,89







CANTIDAD TOTAL		M2	801

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Miguel Eduardo Gómez	**Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ**	**Arq. Mario zapateiro Altamiranda**
Residente de Obra	Residente de Obra	Director de obras
EGSA INGENIEROS SAS	FORTIFICACIONES - ETCAR	FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERIA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

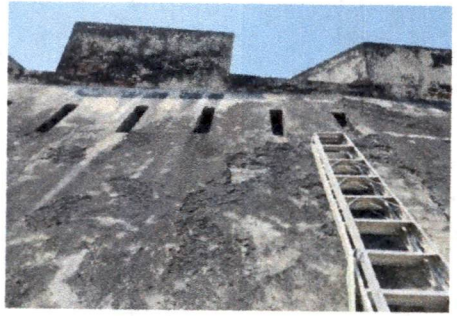
FORTIFICACIONES Cartagena de Indias — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 6/7

ITEM	Unidad	
7	m2	**Sellada de Ventaneria (aspilleras)**

REGISTRO GRAFICO





CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones LARGO	ANCHO	UND	CANT	Total
Ventaneria (aspilleras)	1,00	1,00	1,00	23,0	23,00







CANTIDAD TOTAL		UND	23,00

Elaboró:
Ing. Miguel Eduardo Gómez
Residente de Obra
EGSA INGENIEROS SAS

Revisó:
Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ
Residente de Obra
FORTIFICACIONES - ETCAR

Aprobó:
Arq. Mario zapateiro Altamiranda
Director de obras
FORTIFICACIONES - ETCAR

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS

SAMC-001-2023

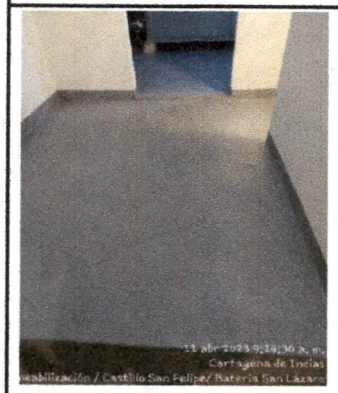
FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS — Escuela Taller Cartagena de Indias — EGSA S.A.S INGENIEROS

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

SAMC-001-2023 IMPERMEABILIZACIÓN CASTILLO SAN FELIPE	FECHA 14/04/2023	MEMORIA 7/7

ITEM	Unidad	Impermeabilización de bodega y cuarto de maquina.
8	m2	

REGISTRO GRAFICO



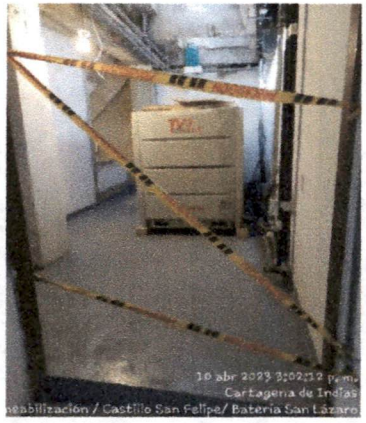




CANTIDADES DE OBRA

Localización	Dimensiones LARGO	ANCHO	AREA M2	CANT	Total
Bodega y cuarto de maquinas, Centro de Interpretación	2,86	1,50	4,29	1,0	4,29
	1,62	2,60	4,21	1,0	4,21
	2,95	3,20	9,44	1,0	9,44
	3,70	7,19	26,60	1,0	26,60
	3,07	1,20	3,68	1,0	3,68
	1,10	1,10	1,21	1,0	1,21
	48,00	0,12	5,76	1,0	5,76





CANTIDAD TOTAL		M2	55

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Miguel Eduardo Gómez	**Arq. CLAUDIA ROSALES SUAREZ**	**Arq. Mario zapateiro Altamiranda**
Residente de Obra	Residente de Obra	Director de obras
EGSA INGENIEROS SAS	FORTIFICACIONES - ETCAR	FORTIFICACIONES - ETCAR

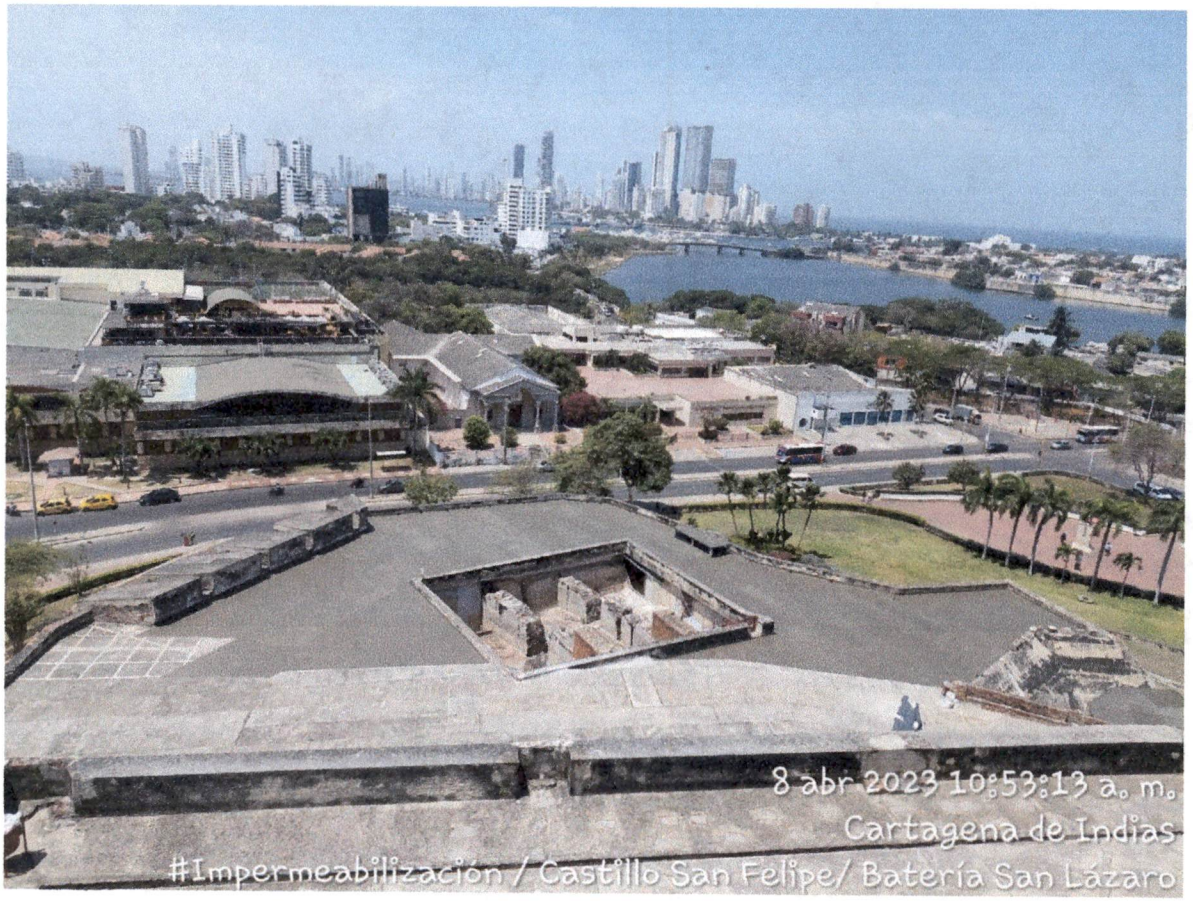
FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

EGSA S.A.S
INGENIEROS

CONTRATO No SAMC-001-2023

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.



INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

PERIODO: MARZO 14 A ABRIL 13 DE 2023

EGSA INGENIEROS SAS

CARTAGENA, ABRIL 2023

Dirección oficina: Cra 70 # 65 A - 91 Bogotá
Tel: 7022226 – Celular: 302 208 39 53
Email: egsaingenieros@gmail.com

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

EGSA S.A.S
INGENIEROS

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANTECEDENTES 3
3. GENERALIDADES DEL CONTRATO 4
4. OBJETO DEL CONTRATO 5
5. ORGANIGRAMA 5
6. RECURSO HUMANO 5
7. LOCALIZACIÓN EJECUCIÓN DE TRABAJOS 6
8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CADA ALCANCE 6
9. SEGURIDAD INDUSTRIAL 11
10. ANEXOS 13

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Contrato No. SAMC-001-2023 suscrito entre EGSA INGENIEROS SAS y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es "**CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.**", se presenta a continuación el informe del primer mes de ejecución, correspondiente al periodo del 14 de marzo al 13 de abril de 2023.

2. ANTECEDENTES

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene a su cargo la ejecución de las actividades tendientes a la protección, mantenimiento y restauración de los Bienes de Interés Cultural administrados por la ETCAR, que se entregaron mediante el contrato interadministrativo; y para dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, se adelantarán los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido.

Por las razones anteriormente expuestas, se deben realizar actividades de mantenimiento y conservación a los BIC, entre esas acciones está la impermeabilización de Módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la Cruz y la Batería San Lázaro, ubicadas en el Castillo San Felipe, requeridas para la correcta operación del Centro de Interpretación alojado al interior de la Batería de San Lázaro, el cual se construye con el objetivo de ofrecer contenido cultural sobre la ciudad y sus fortificaciones, construidas entre el siglo XVI y el siglo XVIII. En la actualidad estas cubiertas presentan filtraciones por fatiga de los materiales utilizados en el caso del módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la cruz y de la batería de San Lázaro se debe garantizar la estanqueidad de la cubierta así como también de las aspilleras construidas alrededor de 1960, todo este conjunto por su sistema constructivo presentan filtraciones permanentes que deben ser selladas para garantizar que los muebles y colecciones que se instalarán al interior del espacio en construcción estén en condiciones ambientales estables, así como también los equipos electrónicos que se instalarán para su operación.

La cubierta de la taquilla que permitirá el ingreso al proyecto es una placa en concreto reforzado, la cubierta del tendal de sombra y tendal de la Cruz son en madera, la cubierta de la Batería de San Lázaro es una placa de concreto reforzado con muro perimetral, las aspilleras de la batería tienen ventanería en aluminio y vidrio claro. Para la correcta operación del Centro de Interpretación se requiere de la habilitación de cuartos técnicos para el sistema integral de refrigeración y acondicionamiento ambiental que necesitan rutinas de mantenimientos y lavados frecuentes de los equipos que generan aguas residuales, por tal razón se deben impermeabilizar

los pisos y así evitar que las aguas residuales utilizadas en la limpieza de los equipos de refrigeración no filtre en el terreno del cerro generando la desestabilización del mismo. La ETCAR en su organización para la formación, no cuenta con personal técnico especializado, que realice obras de impermeabilización, por tal motivo se requiere el suministro de un equipo técnico idóneo para la ejecución de tal actividad. Teniendo en cuenta las condiciones ambientales de la ciudad en donde hay periodos de lluvias fuertes y constantes, la anterior se define como una actividad prioritaria e inaplazable, requiriendo adelantar un proceso de contratación que permita la escogencia de un proveedor idóneo que ejecute las actividades de Impermeabilización necesarias.

Dentro de las actividades del Plan Anual 2023 se establecieron las relacionadas con el mantenimiento e inversión de del sector 2 de las Fortificaciones, tal como se evidencia a continuación:

"Impermeabilización de setenta (70) metros cuadrados de la cubierta del Tendal de sombra y módulo de Taquillas en el Castillo San Felipe".

"Impermeabilización de ciento treinta y seis (136) metros cuadrados de la cubierta del tendal del Baluarte de la Cruz en el Castillo de San Felipe de Barajas".

"Realizar la impermeabilización de 801 mts2 de la superficie de la Batería de San Lázaro en el Castillo San Felipe".

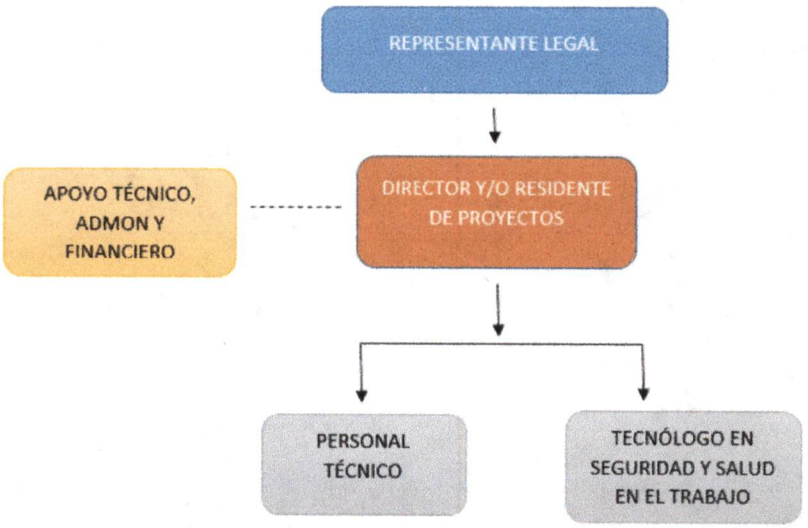
3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato No	SAMC-001-2023
Fecha de suscripción	10 de marzo de 2023
Fecha de inicio	14 de marzo de 2023
Plazo de ejecución	45 días calendario
Prórroga	N.A
Fecha finalización	27 de abril de 2023
Valor	$ 201.922.276 incluidos impuestos

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar a todo costo la impermeabilización del módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la cruz y la batería san lázaro, ubicada en el castillo de san Felipe de barajas, en virtud del contrato interadministrativo de comodato no. 2907 de 2017 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de indias.

5. ORGANIGRAMA



6. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del contrato se ha contado con el siguiente recurso humano:

CARGO	NOMBRE
Representante legal	Miguel Eduardo Gómez Gonzalez
Residente de Obra	Miguel Eduardo Gómez Gonzalez
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Yohanna Soto
Apoyo técnico, admón. y financiero	Amparo Gonzalez
Personal Técnico	Eduardo Díaz/ Fredy Díaz

*En el Anexo 1 se encuentran los soportes de seguridad social.

7. LOCALIZACIÓN EJECUCIÓN DE TRABAJOS

De acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico, la ejecución de los trabajos se realizó en el Castillo de San Felipe de Barajas, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias.

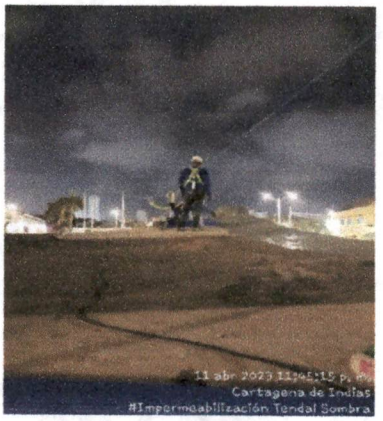


TIPO DE INMUEBLE: El bien inmueble antes señalado corresponde a un Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional, declarado Patrimonio de la Humanidad mediante Decreto 1911 del 2 de noviembre de 1995, PEMP aprobado y delimitada su área de influencia mediante Resolución 1560 del 22 de mayo de 2018.

8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CADA ALCANCE

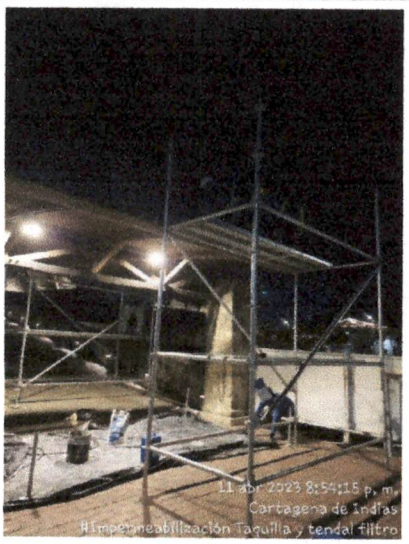
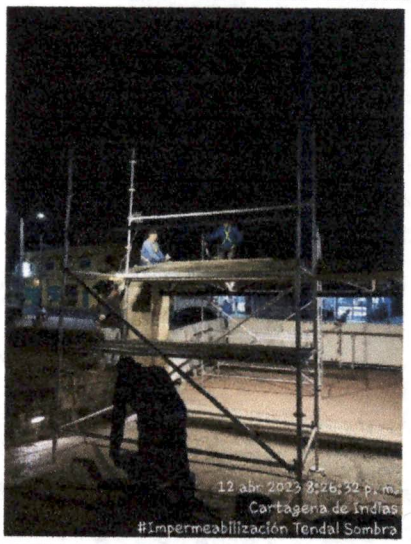
TAQUILLA

Esta actividad se ejecutó en la cubierta del módulo de taquilla que se utiliza para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutó a una altura no mayor a 7 mts, para su ejecución se utilizó andamios multidireccionales certificados, operados por personal calificado certificado.

	
Ilustración 1 Impermeabilización Taquilla	*Ilustración 2 Impermeabilización Taquilla*

TENDAL DE SOMBRA

Esta actividad se ejecutó en la cubierta del tendal de sombra para dar acceso al Centro de Interpretación del Castillo de San Felipe, y se ejecutó a una altura no mayor a 5 mts, para su ejecución se utilizó andamios multidireccionales certificados, operados por personal calificado certificado.

	
Ilustración 3 Impermeabilización Tendal de Sombra	*Ilustración 4 Impermeabilización Tendal de Sombra*

BATERÍA DE SAN LÁZARO

Las actividades que se ejecutaron en este lugar se localizan en el área exterior o de cubierta de la batería, se encuentran a nivel del tráfico ordinario y de fácil acceso. Se realizaron las actividades de lavado y limpieza, sellado de juntas e impermeabilización con productos de Mapei y personal calificado para estas actividades.

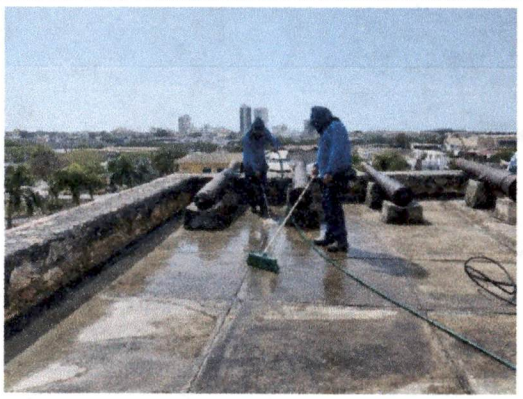


Ilustración 5 Lavado y limpieza Batería San Lázaro



Ilustración 6 Lavado y limpieza Batería San Lázaro

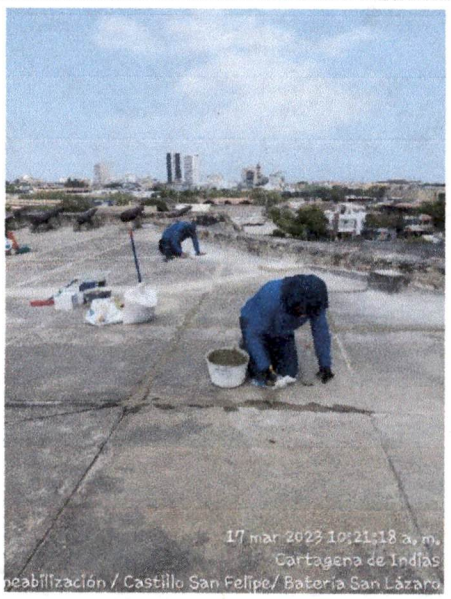


Ilustración 7 Sellado de Juntas Batería San Lázaro

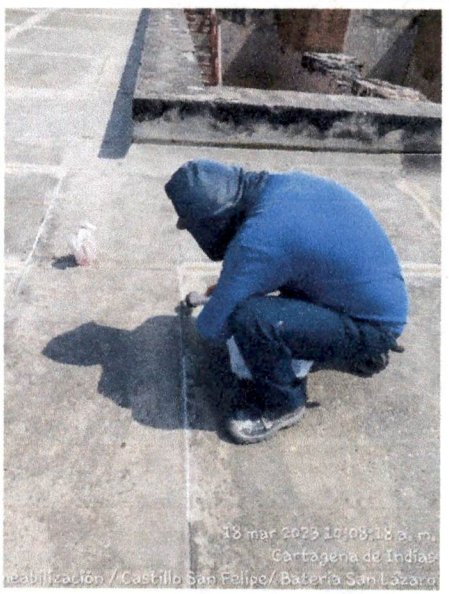
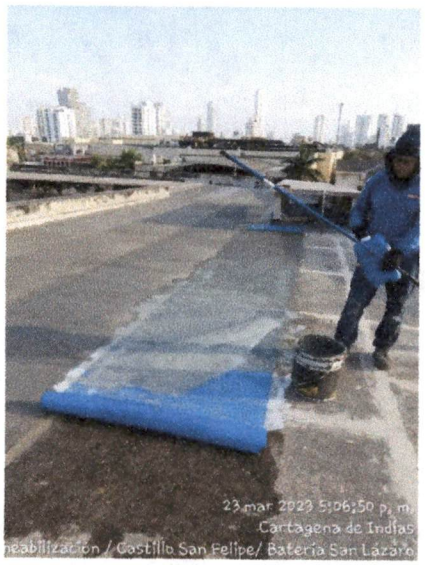
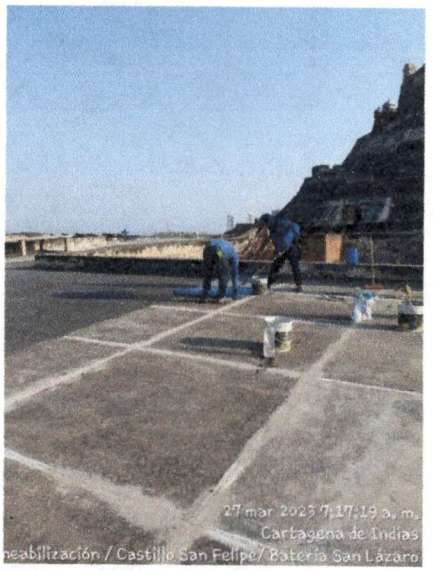
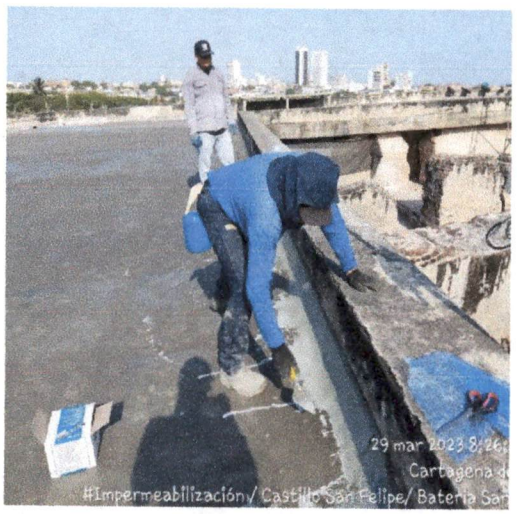
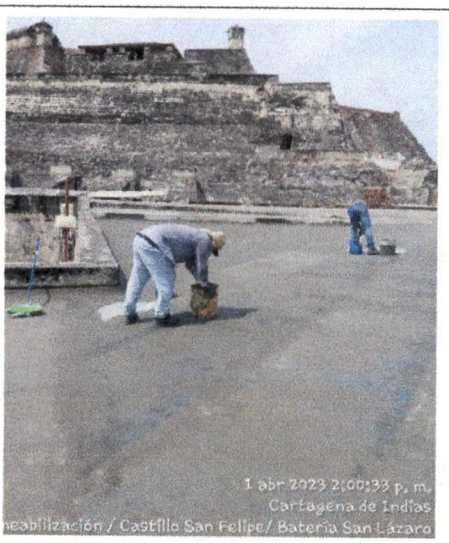


Ilustración 8 Sellado de Juntas Batería San Lázaro

	
Ilustración 9 Primer mano impermeabilización Batería San Lázaro	*Ilustración 10 Primer mano impermeabilización Batería San Lázaro*

	
Ilustración 11 Remate de media caña Impermeabilización Batería San Lázaro	*Ilustración 12 Segunda mano Impermeabilización Batería San Lázaro*

Dirección oficina: Cra 70 # 65 A - 91 Bogotá
Tel: 7022226 – Celular: 302 208 39 53
Email: egsaingenieros@gmail.com

SELLADO ASPILLERAS

Esta actividad se realizó sellando ventanas de 17cm x 70 cm a una altura de 4 mts, para esta actividad se utilizó escalera certificada y personal calificado.

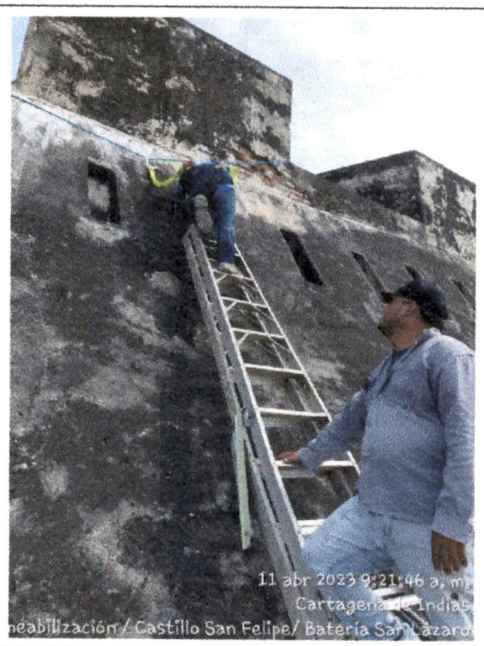


Ilustración 13 Sellado de Aspilleras

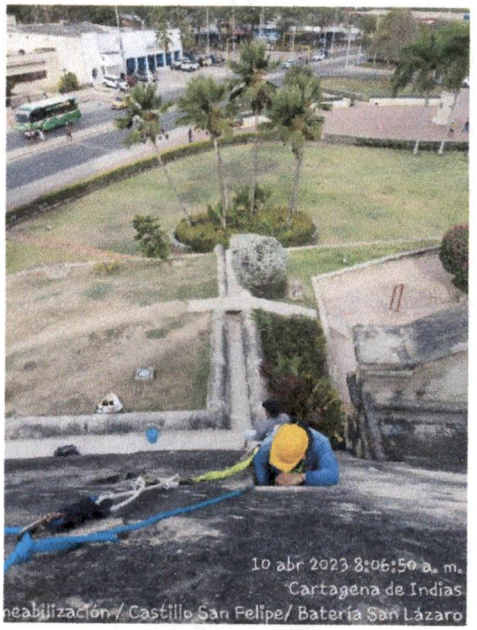
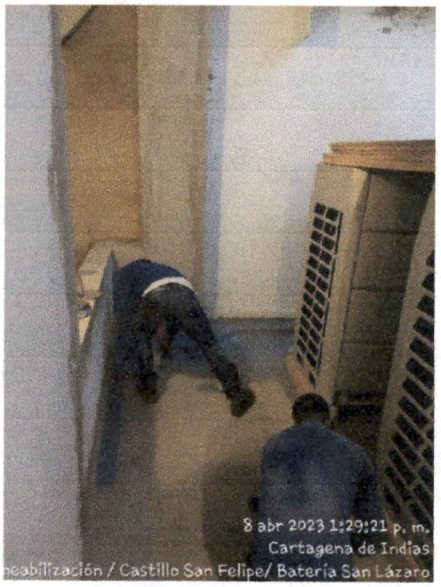


Ilustración 14 Sellado de Aspilleras

IMPERMEABILIZACIÓN BODEGA Y CUARTO DE MAQUINAS

Esta actividad se ejecutó en el interior del centro de interpretación, impermeabilizando una bodega y el cuarto de máquinas con pintura epóxica de alto impacto.

	
Ilustración 15 Impermeabilización bodega	*Ilustración 16 Impermeabilización cuarto de máquinas*

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nuestro sistema tiene como objetivo la prevención y control de los riesgos inherentes en las actividades ejecutadas en obra. Por ende, se tiene en cuenta la vigilancia y control de la seguridad a través la socialización de las políticas, reglamentos del SG - SST.

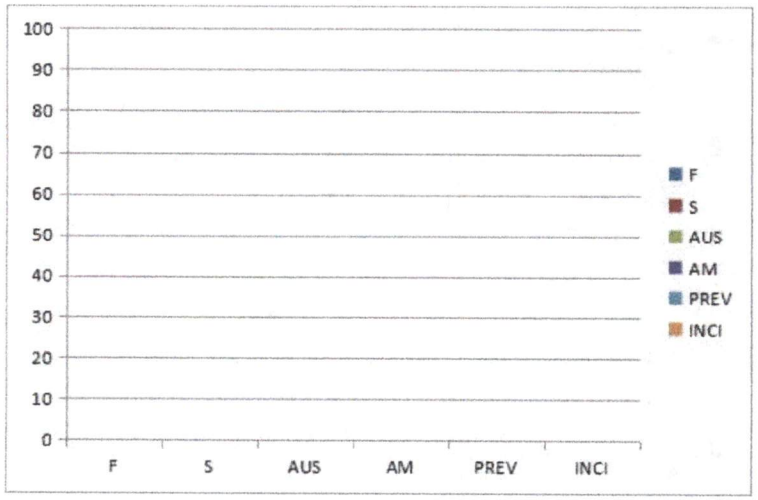
- Para el inicio de actividades en la obra:
- Recepción de documentación requerida por cada trabajador.
- Se realiza inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal.
- Identificación de Riesgos y sociabilización de los mismos.
- Entrega de EPP y dotación.
- Controles en Campo: ATS, Permisos de trabajo, Pre operacional de Equipos y Herramientas (taladro) Señalización de áreas, condiciones de orden y aseo al inicio y terminación de las actividades.
- Se realiza trabajos en alturas con su respectiva documentación al día.
- Recepción de planillas de SS.

9.1 Factores de riesgos, controles y entrega de EPP.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS											
EMPRESA: EDSA INGENIEROS SAS											
PROCESO	CARGO	ZONA/LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO		PELIGRO		EFECTOS/CONSECUENCIAS POSIBLES	CRITERIOS PARA CONTROLES		
					SI	NO	DESCRIPCION	CLASIFICACION		NUMERO DE EXPUESTOS	CONTROL EXISTENTE EN CAMPO	EPP REQUERIDOS

9.2 Seguimiento a indicadores de ausentismo (Ausentismo por incapacidad de enfermedad general o Accidente laboral)

En el periodo de los meses de marzo y abril del 2023, no tuvimos ausentismo por enfermedad general o Accidente laboral, esto teniendo en cuenta los días programados, número de trabajadores.



10. ANEXOS

- ANEXO 1. Seguridad social recurso humano
- ANEXO 2. Corte de obra
- ANEXO 3. Memorias del corte de obra